

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTION DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LAS
 ESTUDIANTES**

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

CONTENIDO

1. Horizonte institucional	3
2. Criterios de evaluación y promoción	6
3. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.....	12
4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	13
5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	14
6. Procesos de autoevaluación de los estudiantes	16
7. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	17
8. Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.....	19
9. Periodicidad de entrega de informes de los estudiantes a los padres de familia...	20
10. Estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance de la formación.....	21
11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención, resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	21
12. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.....	24

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

1. Horizonte institucional

El Colegio Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá es una institución católica que busca la humanización de nuestros estudiantes en clave evangélica en un contexto social y cultural en permanente cambio y transformación.

Como institución educativa inspirada en el carisma de la Congregación de Santo Domingo, formamos en principios y valores como la verdad, la espiritualidad, el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, la formación para el cambio, la diversidad, la responsabilidad y la solidaridad para el fortalecimiento de una personalidad cristiana comprometida con su promoción humana y social.

Para tal fin integra a la familia como pilar fundamental en los procesos educativos y formativos de manera que juntos podamos ir acompañando el progreso, desarrollo humano y espiritual de nuestros estudiantes, por medio de estrategias Psicopedagógicas, cognitivas y emocionales.

1.1 Misión

El Colegio Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, fundamentado en los principios de la educación católica, de la Congregación de Santo Domingo y la normatividad educativa vigente, ofrece una educación integral con excelente nivel académico, cimentada en los valores de la verdad, la solidaridad, la responsabilidad y la espiritualidad, a partir del desarrollo del talento humano, la adopción de la pedagogía conceptual, el fortalecimiento de la competencia comunicativa del idioma inglés, la optimización de los diferentes recursos y las herramientas TIC, para dar respuesta a las necesidades y expectativas del contexto.


1.2 Visión

El Colegio Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá desde un continuo fortalecimiento de su identidad, será reconocido por el liderazgo compartido con un dinamismo pedagógico innovador e investigativo, talento humano consciente de su ser pedagógico, competente en el uso de las herramientas TIC y en la implementación de la pedagogía cognitiva estructural; para lograr que nuestros egresados impacten de manera integral e integradora en la sociedad.

1.3 La Evaluación desde el enfoque pedagógico institucional

El colegio Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá adopta el enfoque de evaluación FORMATIVA por ser coherente con el modelo pedagógico institucional y con las teorías cognitivas actuales, en donde el principal propósito de la evaluación, es promover el aprendizaje de los estudiantes, y aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Acorde con lo anterior la institución, concibe la evaluación como un proceso formativo que tiene como propósito la inclusión y flexibilización del currículo mediante la

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

identificación de las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.

Entendida así, la evaluación proporciona información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes, suministra información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presentan debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo, así mismo determina la promoción al grado siguiente y aporta en la adecuación del plan de estudios.

Además, la evaluación en la institución por ser formativa, tiene en cuenta la interrelación en tres aspectos fundamentales: el Progreso de los estudiantes, la retroalimentación permanente, inmediata y específica de sus desempeños, y las respectivas acciones correctivas que se emprenden en la enseñanza, para responder efectivamente a las necesidades de los mismos.

Así mismo, la evaluación formativa puede ser entendida como la recolección, y uso de la información que ayuda a los profesores a tomar decisiones (Mac Millan, 2007). Una evaluación sólo resulta ser formativa cuando le dice tanto al profesor como al estudiante dónde se encuentran, hacia dónde van y qué necesitan para llegar a la meta. En éste sentido, debemos entender que la evaluación en el aula, es una de las actividades determinantes que se desarrollan dentro del proceso formativo, con la cual no solamente aprenden los estudiantes, sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella es que deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza.


La evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación; toda medición es un proceso evaluativo, pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella, la evaluación implica una mirada más amplia sobre los estudiantes y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto, toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros.

1.4 Propósitos de la Evaluación de los estudiantes

Según Artículo 2.3.3.3.1. del Decreto 1075. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

-Internacional: Promoverá la participación de los estudiantes en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

-Nacional: El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, acceso de los estudiantes a la educación superior.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05


-Institucional: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Los Propósitos de la evaluación de los estudiantes en la institución y según el decreto 1075 en el Artículo 2.3.3.3.3. son:

- a. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- b. Proporcionar información pertinente para realizar adecuaciones curriculares y pedagógicas en el plan de estudios de la institución.
- c. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- d. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes con debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- e. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- f. Generar las estrategias adecuadas, a fin de facilitar al estudiante el desarrollo de las competencias requeridas.
- g. Permitir el desarrollo de la mente del estudiante en su dimensión Afectiva, Cognitiva y Expresiva
- h. Determinar la promoción de los estudiantes.
- i. Establecer planes de apoyo, de nivelación y de superación para aquellos estudiantes que lo requieran por: ser nuevos en la institución, presentar debilidades en sus desempeños, incapacidad generada por quebrantos en la salud, tener barreras educativas para el aprendizaje, ser promovidos de manera anticipada y no ser promovidos al grado siguiente al no lograr el DBA.

1.5 Características de la evaluación desde el paradigma de evaluación formativa asumida por la institución:

- a. Continua: no es un momento terminal, sino que hace parte del propio proceso de aprendizaje y enseñanza de la educación.
- b. Completa: permite mejorar el aprendizaje a partir de la información que se ha recolectado de manera sistemática de acuerdo a las características de este Sistema Institucional de Evaluación para detectar aciertos y dificultades de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c. Sistemática: la evaluación de los estudiantes, tiene en cuenta todos los factores que permiten o no el aprendizaje de los estudiantes; es decir, aporta al proceso de su formación integral; y está alineada con fines y objetivos de la educación colombiana, el Proyecto educativo institucional, el currículo y el modelo pedagógico.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTION DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

- d. Participativa: involucra a la comunidad educativa, docentes, el directivo docente, padres y estudiantes.
- e. Diferenciada en sus métodos, utiliza técnicas e instrumentos para evaluar los diferentes objetos de evaluación. En especial cuando se trata del aprendizaje del estudiante se requiere un abanico de estos para lograr una evaluación adecuada.
- f. Retroalimenta el proceso, es decir los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos requieren retroalimentar las evaluaciones que se realicen en la institución para tomar decisiones para mejorar la oferta educativa.

1.6 Ámbitos y alcance de la evaluación según el decreto 1075 único reglamentario sector educación

Los criterios para la evaluación de los aprendizajes y promoción concebidos en este SIE aplican para el nivel de educación Básica Primaria, Secundaria y Media.

Para el nivel de Preescolar, el Artículo 2.3.3.2.2.4. del decreto 1075. Establece que la evaluación en este nivel es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos como son:


- a. Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances;
- b. El afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Y en el Artículo 2.3.3.2.2.5. orienta que los indicadores de logro que establezca el Ministerio de Nacional para el conjunto de grados del nivel preescolar y los definidos en proyecto educativo institucional, son una guía, para que el educador elabore sus propios indicadores, teniendo en cuenta el conocimiento de la realidad cultural, social y personal de los educandos. En ningún momento estos indicadores pueden convertirse en objetivos para el nivel o en modelos para la elaboración de informes progreso del educando.

2. Criterios de evaluación y promoción

2.1 La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el colegio tendrá en cuenta:

- a. El progreso en las competencias entendidas como la capacidad que integra conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones, manifestadas a través de los desempeños o acciones de aprendizaje propuestas en cada área. Y desde nuestra estrategia pedagógica, las competencias implican el uso coordinado, sistemático y estructurado de las tres dimensiones de la mente humana. (afectiva, cognitiva y expresiva)

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

Desempeño Afectivo (Querer): Afectos, valores, sentimientos y opciones de vida, referida a los juicios de valor que hacemos sobre la realidad.

Desempeño Cognitivo (saber): Instrumentos de Conocimiento y Operaciones Mentales, cuya esfera de acción son las informaciones, saberes y relaciones que nos permiten comprender la realidad, simplificarla, significarla y apropiarla.

Desempeño Expresivo (Hacer): Las expresiones, los lenguajes, la experiencia de un ser humano, los productos que permite al estudiante manifestar lo que cree, piensa, sabe, conoce y, da la oportunidad de hacer, transformar, practicar y fabricar realidades.

b. El nivel de desempeño en las competencias básicas o genéricas (Comunicativas, Matemáticas, Científicas); las Competencias Ciudadanas (Convivencia y Paz, Participación y Responsabilidad democrática, Pluralidad Identidad y valoración de las diferencias,); Las Competencias Laborales (De tipo intelectual, de tipo personal, de tipo organizacional), las competencias específicas de cada área establecidas en el plan de estudios de la institución y las competencias intelectuales (instrumentales y operativas) y las socio afectivas (interpersonales e intrapersonales), competencias que privilegia la pedagogía conceptual.

c. El análisis del informe de desempeño de los estudiantes obtenidos en los martes de prueba, con el fin de hacer mejoras permanentes al proceso evaluativo y pedagógico institucional.


d. El proceso evaluativo realizado a los estudiantes en todas las áreas y/o asignaturas en una escala cualitativa (Excelente, Sobresaliente, Aceptable e Insuficiente) homologable con la escala Nacional; este proceso debe ser registrado de manera oportuna en una planilla virtual, de acuerdo a los desempeños establecidos dentro de la planeación para cada periodo, de manera que tanto padres de familia como estudiantes puedan conocer el desarrollo del proceso evaluativo y realizar los ajustes de mejoramiento en el momento adecuado.

e. La Autoevaluación y coevaluación de los estudiantes como parte del proceso de la evaluación formativa de los estudiantes, de acuerdo a los parámetros definidos en el SIE, el cual debe quedar registrado.

f. Los resultados obtenidos en las pruebas externas (Internacionales o Nacionales) (TERCE, SABER, PISA, entre otras) nos permiten identificar el nivel de desempeño alcanzado por la institución y hacer los análisis e inferencias pertinentes para elaborar el plan de mejoramiento institucional.

g. El informe entregado por cada docente al comité de evaluación al finalizar cada periodo académico, donde se detalle por estudiante el proceso alcanzado en sus desempeños, en las competencias básicas y específicas.

h. El informe de las actividades de superación realizadas al finalizar el cuarto periodo del año escolar, con los estudiantes que no han alcanzado el nivel de desempeño

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

básico en las competencias establecidos en el plan de estudios, después de haber realizado las actividades de apoyo.

- i. Los planes de mejoramiento continuo: establecidos en el Decreto 1290 compilado en el decreto 1075 del 2015, como estrategia complementaria para favorecer el nivel básico de aprendizaje en los estudiantes.

Nota: Las actividades de mejoramiento académico de los estudiantes deben ser permanentes, el docente debe tener las evidencias de las mismas en el formato GA-F09 Registro de actividades de mejoramiento del estudiante.

2.2 Criterios de promoción


- a. Haber evidenciado de acuerdo a la escala de valoración institucional desempeño superior, alto o básico en las competencias generales y específicas de cada área, acordadas en el plan de estudios.
- b. La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos. (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.3.5.)
- c. Cumplir con los compromisos pactados en la superación de las dificultades detectadas, en el manejo de las estructuras básicas del saber.
- d. Asistir como mínimo a un 80% de las actividades académicas establecidas en el plan de estudios institucional.
- e. Los estudiantes del grado once que se matricularon en una de las especialidades de la Media Técnica deben cumplir con los requisitos propios de la misma: intensidad horaria, los proyectos, las prácticas y aprobar todas las asignaturas.

2.3 La no promoción y casos especiales

- a. Inasistencia del 20% anual sin justificación, de acuerdo con la intensidad horaria asignada al área en el plan de estudios;
- b. Estudiantes que al finalizar el año escolar presenten áreas con desempeños en nivel insuficiente, pasa a proceso de superación, si persiste en esta valoración en una de ellas, no será promovido.

Condiciones de repitencia al tenor del artículo 96 de la Ley 115 de 1994, es decir, que “la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no está asociado a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia”. Este enunciado, por pertenecer a una LEY, es prevalente en lo relacionado a lo decretado en el Artículo 2.3.3.3.6. del decreto 1075.

2.4 Criterios de evaluación y promoción para estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje o con capacidades o talentos excepcionales


	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

- a. Identificar en niñas, niños y adolescentes con alertas en sus procesos de desarrollo y de aprendizaje, con el fin de determinar la necesidad del PIAR (Plan individual de ajustes razonables), el primer paso a seguir es la realización de un proceso de valoración pedagógica, que permita identificar sus gustos, intereses, motivadores y características particulares; este proceso lo debe liderar el docente director de grupo, en colaboración con otros docentes, los coordinadores y debe apoyarse en la observación sistemática de sus estudiantes, teniendo en cuenta los instrumentos proporcionados por la institución educativa, dicho perfil es un insumo esencial para la construcción del PIAR, cuya finalidad es determinar LOS APOYOS PEDAGÓGICOS que precisa cada estudiante, en función de las necesidades educativas que han surgido a través de la caracterización.
- b. El PIAR, constituye la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.
- c. En los comités de evaluación que se realizan cada periodo se debe hacer seguimiento a la implementación de los ajustes razonables para evaluar su impacto y sobre esa base, realizar y reportar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con el avance del estudiante para así valorar su rendimiento comparando su propio proceso a partir de un currículo significativo y adaptado y bajo la igualdad de oportunidades que el resto de sus compañeros.
- d. Las acciones contempladas en el PIAR deben ser acordadas y socializadas con las familias con el fin que ellas sean actores activos de todo el proceso educativo de los estudiantes. Al momento de promover al estudiante se tendrá presente el acompañamiento y el cumplimiento de los compromisos asumidos por los padres de familia.
- c. Al finalizar cada período, los padres recibirán un informe escrito que dé cuenta de los avances de los estudiantes en cada una de las áreas de acuerdo a los ajustes razonables realizados. Este deberá incluir información detallada de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante, las recomendaciones y estrategias para mejorar.
- d. El boletín académico para los estudiantes con barreras para el aprendizaje, con limitaciones o talentos excepcionales en las áreas y/o asignaturas, se expresan en los mismos términos y escalas previstos en las correspondientes órdenes legales e institucionales, establecidas para los diferentes niveles educativos.

2.4.1 Apoyo académico especial y plan de apoyo emocional

Artículo 2.3.3.5.6.2.1. decreto 1075. Establece que el Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en sistema educativo a la población menor de 18 años que por motivos exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.

El colegio, para dar continuidad al proceso educativo de estos estudiantes acompaña el proceso con lineamientos acordados entre partes interesadas y al momento de reintegrarse

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

a la normalidad académica, determina que el Consejo Académico después de conocer y analizar el informe del apoyo académico especial del estudiante, establece un plan de nivelación teniendo en cuenta las condiciones de salud, para tal motivo debe poner a disposición del estudiante los materiales educativos y estrategias didácticas que les permitan reintegrarse con normalidad a sus estudios. Decreto 1075 Artículo 2.3.3.5.6.6.3.

Y para efectos de evaluación y promoción, no se les tendrá en cuenta el 20% de inasistencia, además se les reconocerá el trabajo realizado y los avances obtenidos en el plan de apoyo académico especial que este certificado.

2.4.2 Plan de apoyo emocional.


Artículo 2.3.3.5.6.8.1. decreto 1075. Constituyen los planes mediante los cuales el establecimiento educativo desarrolla estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, para mitigar el impacto que las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento puedan causar en el beneficiario y su familia.

Artículo 2.3.3.5.6.8.3. decreto 1075. Características de los planes de apoyo emocional. Buscan reconocer que la inclusión es un elemento de bienestar emocional para aquel estudiante que ha pasado por una condición de enfermedad, por ello todo plan debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Propender por estrategias que favorezcan la continuidad del estudiante beneficiario en el proceso educativo.
- b. Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa, en atención al grado de vulnerabilidad que puede llegar a tener el beneficiario.
- c. Analizar las situaciones de la vida escolar del beneficiario, (desenvolvimiento en el entorno y áreas locativas, actividades extraescolares, uso de restaurantes escolares, entre otras), que puedan impactarlo emocionalmente o que puedan ser consideradas como riesgosas y resolverlas.
- d. Promover prácticas que les permita a los docentes reconocer los cambios en ritmos de aprendizaje del beneficiario, derivados de su situación enfermedad.
- e. Involucrar a los padres de familia privilegiando el concepto de unidad familiar y reconociendo el valor terapéutico que la presencia ellos genera en el estudiante.
- f. Valorar las situaciones particulares del estudiante beneficiario, a fin de atender a estas condiciones de manera pertinente a sus necesidades.
- g. Fortalecer en el aula, el trabajo que se orienta desde los referentes de calidad en competencias ciudadanas, especialmente el relacionado con las competencias emocionales.

Artículo 2.3.3.5.6.8.4. decreto 1075 del 2015. Implementación de los planes de apoyo emocional.

Para la implementación del Plan de Apoyo Emocional se debe contemplar entre otros:

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTION DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

a. Que los padres de familia o acudientes del beneficiario reporten a la institución todos los diagnósticos e incapacidades, a fin de implementar un plan de apoyo emocional particularizado a sus características propias.

b. Que el establecimiento educativo socialice e implemente con el estudiante y los docentes el Plan de Apoyo Emocional.

c. Que se contemple una evaluación periódica que permita identificar los progresos que suscita la implementación del Plan de Apoyo Emocional en el estudiante beneficiario.

2.5 Criterios para la promoción anticipada al grado siguiente para estudiantes que demuestren desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y estudiantes que no fueron promovidos en el año anterior

2.5.1 Criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos, estudiantes que no fueron promovidos en el año lectivo anterior

a. Que, terminado el primer período académico, el estudiante obtenga como mínimo desempeños básicos en todas las áreas incluidas aquellas que no permitieron su promoción al grado siguiente. Las calificaciones obtenidas en el primer período, quedarán como definitivas en el grado que cursaba actualmente, y serán las del primer período del grado al que fue promovido; los estudiantes que sean promovidos de la básica secundaria a la Media Académica o técnica, se les debe hacer nivelación del primer periodo en las asignaturas de la media técnica que este elija y en las que son propias de la media académica como: ciencias políticas y económicas, filosofía, química y física. Los resultados obtenidos en estas nivelaciones se tendrán en cuenta para asignar la valoración del periodo 1.

b. Que durante el primer periodo realice actividades de superación en las áreas que no permitieron su promoción llegando como mínimo a los niveles básicos necesarios para continuar con su proceso.

2.5.2 Criterios para la promoción anticipada para estudiantes que presentan desempeños superiores en todas las áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios.


a. Que, terminado el primer período académico, el estudiante apruebe todas las áreas y asignaturas con Desempeño Superior.

b. Que su desarrollo socio afectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del estudiante en el grado siguiente.

c. Que los padres de familia o acudientes expresen su consentimiento mediante carta escrita.

2.5.3 Procedimiento para la promoción anticipada para estudiantes que presentan desempeños superiores en todas las áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios.

a. El director de grupo previo consentimiento de los padres de familia o acudientes, y con el soporte de los desempeños del estudiante, al finalizar el primer periodo envía una carta solicitando al Consejo Académico el estudio de la promoción anticipada del estudiante.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05


- b. El Consejo Académico en reunión extraordinaria estudia y analiza, la solicitud y las evidencias de los desempeños superiores del estudiante, y recomienda la promoción anticipada del estudiante al consejo directivo.
- c. El consejo directivo formaliza la promoción del estudiante mediante resolución rectoral.
- d. Se informará a los padres de familia del estudiante y ordenará realizar los procesos administrativos a que haya lugar.
- e. Que inmediatamente sea promovido inicie un proceso de nivelación, acompañado por la coordinación Académica a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y requerimiento del nuevo grado.
- f. Las calificaciones obtenidas de ese primer período quedarán como definitivas en el grado que cursaba actualmente y serán las del primer período del grado al que fue promovido; los estudiantes que sean promovidos de la básica secundaria a la Media Académica o técnica, se les debe hacer nivelación del primer periodo en las asignaturas de la media técnica que este elija y en las que son propias de la media académica como: ciencias políticas y económicas, filosofía, química y física. Los resultados obtenidos en estas nivelaciones se tendrán en cuenta para asignar la valoración del periodo 1.

2.6 Requisitos y criterios para la graduación de bachilleres (Artículo 2.3.3.3.18. decreto 1075) y el colegio establece los siguientes:

- a. Aprobar todas las áreas del Plan de Estudios, en los términos señalados en este Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y las estudiantes.
- b. Tener todos los certificados de estudios y/o constancias de desempeño de los grados cursados en otras instituciones a partir del grado quinto de la básica primaria.
- c. Tener el certificado del servicio social 80 horas, según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en la Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio.
- d. Haber cumplido las 50 horas del estudio de la constitución de acuerdo a la Ley 107 de 1994.
- e. Haber cumplido con los requisitos propios de la media técnica elegida (proyectos, prácticas, laboratorios intensidad horaria).

Nota aclaratoria: El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos y su entrega estará sujeta, única y exclusivamente, al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por cada institución (Artículo 88, Ley 1650 2013). La ceremonia de grado es un evento social diferente al otorgamiento del título y la asistencia depende de los criterios establecidos en el Manual de Convivencia de la institución.

- 3. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala Nacional.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

El Colegio Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá acorde con su estrategia pedagógica y con el paradigma de evaluación formativa adopta la siguiente escala valorativa:


Niveles de desempeño y valoración numérica institucional	Descripción general: Teniendo como referente el Estándar Básico de la Competencia, los DBA, y las dimensiones de la mente, el estudiante que se ubica en este nivel de desempeño:	Equivalencia con la Escala Nacional
Nivel insuficiente Valoración numérica [00-2.99]	No evidencia en las acciones y tareas que realiza en diferentes contextos, la apropiación de los aprendizajes básicos requeridos para su periodo de pensamiento.	Desempeño Bajo
Nivel Aceptable Valoración numérica [3.00-3.99]	El estudiante que se ubica en este nivel, evidencia en sus desempeños que logra la comprensión de los aprendizajes básicos, según su periodo de pensamiento.	Desempeño Básico
Nivel sobresaliente Valoración numérica [4.00-4.49]	El estudiante que se ubica en este nivel de desempeño, además del nivel anterior. Desarrolla actividades reorganizando, construyendo, dando explicaciones y ejemplificando.	Desempeño Alto
Nivel excelente Valoración numérica [4.50-5.00]	El estudiante que se ubica en este nivel de desempeño, además del nivel anterior: aplica los aprendizajes diseñando y resolviendo problemas en diferentes contextos.	Desempeño Superior

Nota1: En esta escala se entiende el Nivel de desempeño como una variable que conjuga conocimientos y habilidades para determinar el grado de apropiación de los aprendizajes requeridos por los estudiantes. La Evidencia de aprendizaje hace referencia a lo que se espera que el estudiante pueda hacer para dar cuenta de sus aprendizajes, las acciones o productos que permiten constatar aquello que el estudiante va desarrollando durante el quehacer escolar.

Nota 2: La valoración numérica de 1 a 5, aplica sólo cuando sea requerido por el estudiante por cambio o traslado de institución a otro país. Si el estudiante solicita este requerimiento y su nivel de desempeño es insuficiente su valoración numérica será 2.5 y en los otros niveles de desempeño: aceptable, sobresaliente y excelente, se tendrá en cuenta el extremo superior de cada intervalo.

4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Según Herman y Golán (1993) el principal objetivo de la evaluación en el contexto educativo es el mejorar o facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

Para que la evaluación cumpla con su objetivo de formar, se tiene en cuenta la interrelación en tres aspectos fundamentales, la evaluación del Progreso de los estudiantes, la retroalimentación permanente, inmediata y específica de sus desempeños, y las respectivas acciones correctivas que se emprenden para responder efectivamente a las necesidades de los estudiantes.

El colegio a partir de la evaluación formativa y alineado con la estrategia pedagógica institucional hace una valoración de los desempeños de los estudiantes así:

Sistema afectivo (afectos) que busca evidenciar si los estudiantes asumen una expectativa positiva, interesada, le encuentran sentido al aprehendizaje por ocurrir y se refiere al desarrollo de los instrumentos afectivos, operaciones valorativas, inteligencia emocional, ética y competencias ciudadanas.

Sistema cognitivo (conocimientos) evalúa el desarrollo de pensamiento con instrumentos de conocimiento, las operaciones intelectuales, práctica con los mentefactos mediante el diálogo, la lectura, la participación y el razonamiento.

Sistema expresivo (habilidades) Evalúa las habilidades lingüísticas, artísticas, corporales y productivas.

Las estrategias que implementan los docentes en el aula para seguimiento y mejoramiento de los desempeños de los estudiantes son:

Orienta los procesos de enseñanza y de evaluación en el aula a partir de la caracterización de los estudiantes, donde identifica fortalezas y debilidades a trabajar.

Adapta las actividades de aula, a partir de los resultados de las evaluaciones y de las experiencias aprendidas en el proceso de enseñanza.


A partir de las evidencias y caracterizaciones de los desempeños, ajusta su práctica en el aula para nivelar o fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes con bajos y altos desempeños a partir de la información observada y recogida de manera constante.

Evalúa y analiza la pertinencia de las actividades desarrolladas en su práctica en el aula, comparando su planeación con su ejecución.

Estas acciones son el quehacer esencial y diario del docente y permiten reflexionar sobre su intencionalidad en la enseñanza, lo que espera que los estudiantes desarrollen, y el nivel de aprendizaje que alcanzan los estudiantes.

El seguimiento al aprendizaje es el componente mediante el cual se establece un mecanismo para recoger y registrar la información sobre lo que los estudiantes están aprendiendo, analizarla e identificar fácilmente los aspectos a tener en cuenta en la práctica pedagógica del docente.

Las acciones de seguimiento al aprendizaje de los estudiantes deben incluir:

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05


Recoger la información de los aprendizajes de los estudiantes: Se refiere a recolectar la información generada a partir del uso de cualquier actividad, experiencia, instrumento, acción, etc., que pretenda valorar o entender lo aprendido por el estudiante a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Registrar lo logrado por los estudiantes en las diferentes experiencias evaluativas o los instrumentos utilizados en todas las experiencias que suceden durante las clases. Para esto, es importante que se cuente con mecanismos que permitan organizar la información de la evaluación y encontrar fácilmente tendencias en los procesos de los estudiantes y los grupos.


Analizar lo realizado por los estudiantes a la luz de lo desarrollado en las experiencias de aprendizaje (a través de determinadas propuestas didácticas) y del ritmo o nivel de aprendizaje propio de cada estudiante. Durante el seguimiento y gracias a la información recabada, registrada y organizada, se realiza un diagnóstico sistemático, constante y claro de cómo están aprendiendo los estudiantes y cómo se les puede potenciar. Se puede comparar lo alcanzado por el estudiante con su desempeño en diferentes experiencias valorativas o las de los demás, para reflexionar si existen tendencias, similitudes o diferencias en sus procesos y en sus competencias.

5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar son:

ACCIONES	TIEMPO EN EL QUE SE REALIZAN	RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN	REGISTRO DE LAS ACCIONES	ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO
Nivelación general con el fin de garantizar el nivel básico de desempeño requerido en todos los alumnos y alumnas	Segunda y tercera semana del año escolar	Docentes de todas las áreas	Actas de reunión del área y diario pedagógico	Coordinación académica
Caracterización de los estudiantes para conocer intereses, necesidades y	Primer periodo	Director de grupo con el apoyo de los docentes que acompañan el proceso formativo.	Instrumentos institucionales	Coordinador, Psicorientador y vicerrector

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTION DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

ritmos de aprendizaje.				
Análisis del desempeño escolar en las áreas y búsqueda de estrategias de mejoramiento	Finalizando cada periodo	Docentes del área	Acta de reunión del área GA-F05 Actas de reunión del consejo académico	Coordinador académico
Análisis de desempeño escolar por grado del comité de evaluación.	Finalizando el periodo académico o en reuniones extraordinarias	Líder del proceso Gestión académica y directiva	Acta del Consejo académico GD-F17. Acta del comité de evaluación del proceso académico del estudiante GD-F21	Rectora
Reporte de los resultados académicos Consejo académico	Finalizando el periodo académico	Rectora y coordinador académico	Actas del Consejo académico GD-F17	Rectora
Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación	En el periodo académico	Docentes	Auto evaluación y coevaluación de los estudiantes	Rectora Coordinador
Informe del proceso formativo del estudiante a los padres de familia	Al finalizar el periodo	Docentes de las áreas y/o asignaturas	Informe académico GA-F03 Control de asistencia de padres de familia GA-F15	Rectora


	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTION DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

Informe parcial de desempeño de los estudiantes a los padres de familia	Durante el periodo académico	Docentes de las áreas y/o asignaturas	Ciudad educativa Informe parcial de desempeño académico GA-F13	Coordinador
Aplicación de Pruebas por competencias a los grupos 3°, 5°, 7° y 9°	Los martes cada semana.	Docentes de las áreas y/o asignaturas.	Actas de reunión GA-F05 Página educativa Milton Ochoa	Coordinador
Análisis de los resultados de las pruebas saber 3°, 5°, 9° y 11°	Cuando las fuentes externas entreguen los datos	Docentes de las áreas y/o asignaturas.	Actas de reunión del área GA-F05. Reporte de indicadores GD-F03	Rectora y Coordinador
Proyecto pre Icfes estudiantes de once y análisis de resultados de los simulacros aplicados durante el año escolar.	De febrero hasta agosto	Código Icfes	Asistencia de las estudiantes Actas del consejo académico GD-F17, actas de reunión GA-F05	Rectora y vicerrector

6. Procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes.

En la institución la autoevaluación es un ejercicio que sitúa al estudiante ante su comportamiento en los diversos aspectos del aprendizaje, para que tome conciencia de su esfuerzo, de sus logros, de sus dificultades, de su nivel de aspiración en su rendimiento y del compromiso consigo mismo. Así, la autoevaluación lleva a una reflexión y una autorregulación o autocontrol que mucho necesitan los ciudadanos para comportarse dentro de la sociedad.

En concordancia con el decreto 1290 del 2009 en su artículo 13° “El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe cumplir con los compromisos académicos

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTION DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05


y de convivencia definidos por el establecimiento educativo” Cuando el estudiante toma conciencia de ello, la autoevaluación es el mejor camino para la formación integral.

La coevaluación se realiza entre pares, con la orientación del docente, se establecen diálogos y reflexiones, que faciliten la puesta en escena de las debilidades y las fortalezas, que cada uno tiene en su proceso de aprendizaje y la posterior búsqueda de alternativas de mejora. Este ejercicio promueve la multiplicidad de visiones sobre la misma problemática, de manera que se puedan relacionar las diferentes perspectivas para una comprensión de la realidad de cada uno.


La autoevaluación y la coevaluación la deben orientar y realizar cada docente en su área o asignatura una semana antes de terminar cada periodo académico y para ello debe utilizar los medios e instrumentos propios de la institución.

7. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes en el colegio son:

ESTRATEGIAS	CUÁNDO HARÍAN	SE	CON QUÉ PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE REALIZARLA	CON QUE ESTUDIANTES	REGISTRO DE LAS ACCIONES
Actividades de apoyo durante el periodo	Cuando el estudiante finalizar un periodo académico no alcanza el desempeño básico en sus aprendizajes.	el	Permanentes	Docentes del área y/o la asignatura.	Los que obtienen nivel bajo o insuficiente en un área o asignatura	GA-F09 Registro de actividades de mejoramiento para el estudiante
Actividades de Superación	Cuando el estudiante finalizar el año escolar no alcanza el desempeño básico en sus aprendizajes.	el	Anualmente al finalizar el cuarto periodo académico	Docentes del área y/o asignatura.	Estudiantes que al finalizar el año escolar no alcanzaron el DBA	GA-F09 Registro de actividades de mejoramiento para el estudiante
Plan de apoyo emocional	Cuando no se alcanza el los desempeños básicos	se	Permanente	Docentes del área y/o el asignaturas.	Estudiantes que por quebrantos de salud presentan	Registro de los docentes

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002			
	GESTION DIRECTIVA			
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes			
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05	Página 19 de 26

				incapacidades prolongadas	
Nivelaciones.	Cuando no se tiene el nivel básico en el área y o asignatura	Durante el año escolar	Docentes del área y/o asignaturas, interno o externo.	Los que ingresan por primera vez al colegio con serias debilidades en sus desempeños. Los que presentan debilidades permanentes en la misma área o asignatura.	GA-F02 Registro de nivelaciones
Remisión a evaluación con la psicóloga para la toma de decisiones	Cuando se han agotado las estrategias y no se logra superar la debilidad	En el momento requerido	Director de grupo y la psicóloga	Estudiantes que continúan con la debilidad académica después de aplicadas otras estrategias	Remisión a Evaluación Psicológica GA-F33
Trabajo con instituciones especializadas de acuerdo al PIAR	En el momento que se determina un diagnóstico psiconeuroológico al estudiante	La que proponga la institución que apoya el proceso de la estudiante	La psicóloga, la institución especializada y los padres familia.	Estudiantes con barreras en el aprendizaje por alguna discapacidad	Actas o informes PIAR
Trabajo con los padres de familia	Cuando se requiere de un acompañamiento de más compromiso de los padres.	Durante todo el año en el momento que se requiera.	Director de grupo	Para todos los que presentan frecuentes debilidades.	Control de asistencia de padres de familia GA-F15

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTION DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05


Compromiso académico	Cuando persisten en los desempeños bajos en varias áreas	Finalizado el año escolar	Rectora y coordinador	Estudiantes que no alcanzan los DBA	GA-F20 Contrato pedagógico académico
----------------------	--	---------------------------	-----------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

8. Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

8.1 Acciones del Rector o Rectora.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y revisión del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Crear y liderar comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción los estudiantes.
- Presentar el SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera,
- Hacer cumplir lo propuesto en el SIE
- Definir y adoptar el SIE como componente del PEI e incluir en el mismo los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo la superación de debilidades los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

8.2 Acciones de los coordinadores.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTION DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y revisión periódica del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los procesos de evaluación utilizados por los docentes en el aula de manera permanente.
- Direccionar los comités de evaluación de acuerdo a lo establecido en SIE.

8.3 Acciones de los docentes


- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación, elaboración revisiones periódicas del SIE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
- Aplicar en los procesos de evaluación de los estudiantes y las estudiantes los criterios de evaluación establecidos en el SIE institucional.
- Participar en las comisiones conformados en el SIE.
- Presentar a los directivos y a las diferentes comisiones las evidencias de los procesos de evaluación realizado a los estudiantes y a las estudiantes.

9. Periodicidad de entrega de informes de los estudiantes a los padres de familia.

En el colegio el calendario académico está organizado en cuatro periodos académicos, cada uno con una duración de diez semanas. Durante el desarrollo de cada período académico los padres de familia y estudiantes podrán conocer las fortalezas y debilidades de los procesos evaluativos y formativos, ingresando a la plataforma ciudad educativa donde continuamente los docentes de las diferentes áreas y asignaturas, actualizan estos procesos.

En la sexta semana de cada periodo, el estudiante que presente desempeños bajos en alguna de las áreas o asignaturas se le envía a su acudiente, un informe parcial de desempeño en el formato (GA-F13). Después de conocerlo el padre o acudiente puede solicitar entrevista con el docente correspondiente para buscar estrategias de mejoramiento.

Al finalizar cada periodo académico se convoca a reunión a los padres de familia y por medio de una entrevista con el director de grupo se entrega por escrito, el informe académico y comportamental, puntualizando las fortalezas, debilidades, estrategias de mejoramiento y nivel de desempeño obtenido por el estudiante en las competencias generales y específicas que desarrolla cada área y asignatura; finalizado el cuarto periodo,

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

además se proporciona información de la promoción del estudiante, con su respectiva valoración y homologación con la escala nacional.

10. Estructura de los informes de los estudiantes.

La estructura y contenido del informe académico de básica Primaria, Secundaria y Media.

—	Grupo y Nombre Sede: Municipio: Periodo: Carné: Matricula: Acudiente: Desempeño (%): Puesto: Desempeño P.A: Puesto P.A
---	--

Área/ Asignatura	Valoración (institucional, nacional)
Fortalezas/ Debilidades/ Superaciones	

11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención, resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

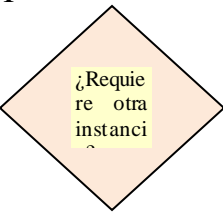

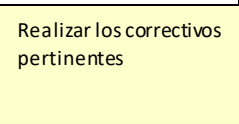


Siempre mediará el diálogo constructivo entre los distintos actores involucrados y las instancias son:

1. Docente
2. Coordinador del área
3. Coordinación Académica
4. El Consejo Académico.
5. El Consejo Directivo

11.1 EL Debido Proceso en las reclamaciones




No	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS Y/O REGISTRO
1H	<p align="center">Inicio</p> <p align="center">↓</p> <p align="center">Presentar la queja y/o reclamo</p> <p align="center">↓</p>	Estudiantes y/o padres de familia	<p>Los estudiantes presentarán su queja y/o reclamo al educador, educadora del área y/o asignatura en forma verbal y/o escrita, aportando las evidencias pertinentes para realizar el análisis respectivo, no se dará trámite a dicha reclamación si el estudiante y/o padre de familia no aporta las evidencias para su revisión y análisis.</p> <p>El tiempo para el reclamo y aporte de las evidencias será de 3 días hábiles.</p>	La queja escrita y las evidencias del reclamo
2P	<p align="center">Analizar las evidencias de las quejas y/o</p> <p align="center">↓</p>	INSTANCIA RESPECTIVA	El educador, educadora del área y/o asignatura y/o instancia respectiva, realiza el análisis de las evidencias presentadas por el estudiante y/o padre de familia. La instancia respectiva tendrá 3 días hábiles para el análisis de las evidencias.	Acta de reunión. Evidencias presentadas
3P	<p align="center">Comunicar la decisión</p> <p align="center">↓</p>		El educador, educadora del área y/o asignatura y/o instancia respectiva, le comunican al estudiante y/o padre de familia la decisión tomada frente a la queja y/o reclamo. La instancia respectiva contará con 2 días hábiles	Acta de Reunión

4H	SI  NO 	para comunicar la decisión.	NO: Pasa a la actividad número 5. SI: El estudiante y/o padre de familia, presenta a la instancia siguiente (jefe de área, coordinador, consejo académico, Consejo Directivo) de acuerdo al orden, nuevamente el reclamo o la queja iniciando con la actividad número 1. Y en cada trámite con la instancia respectiva contara con el mismo tiempo establecido.	Acta de Reunión			
5H	  	COORDINADOR ACADÉMICO	El educador, educadora o la instancia respectiva realizará el o los correctivos pertinentes de acuerdo a la queja y/o reclamo presentado por el estudiante o padre de familia, dejando constancia en un acta y haciendo el respectivo reporte. Para dicho correctivo solo contará con 2 días de plazo para ejecutarlo.	Acta de Reunión y evidencia de correctivo			

11.2 Mecanismos de atención.

De acuerdo a las establecidas en el PEI los mecanismos de atención institucional son:

-Línea telefónica: Se direcciona la llamada a la persona correspondiente.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

- Buzón: Se hace registro del reclamo, sugerencia o estímulo
- Atención directa: Previa cita. Después de seguir el conducto regular.
- Correo electrónico colrosario@une.net.co identificándose y enviando los datos para contactarlo.

12. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.


El SIE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la comunidad educativa representados en los diferentes órganos del Gobierno Escolar; es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 hoy compilado en el decreto 1075 del 2015.

Al Consejo Directivo: como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del SIE con el PEI.
- Aprobación del SIE.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIE.
- Ser la instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Velar por que la evaluación cumpla sus propósitos de acuerdo a lo establecido en el SIE y en el decreto 1290/2009 hoy compilado en el decreto 1075 de 2015
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

Al Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio desarrollo del plan de estudios le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el estudio y difusión del SIE.
- Definir estrategias para solución de problemas de evaluación en a la comunidad educativa.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ de Medellín, de carácter Privado, aprobado por Resolución Número 0115 del 15 de abril de 2004, la cual concede Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002		
	GESTIÓN DIRECTIVA		
	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes		
	GD-D04	VERSIÓN: 0	Aprobado: 2019-06-05

- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- Hacer análisis de los resultados académicos por periodo y tomar las decisiones en lo referente a la promoción.
- Hacer la promoción de las estudiantes al finalizar el último periodo académico.
- Hacer seguimiento del adecuado desarrollo de las actividades apoyo, nivelación y superación para estudiantes con dificultades en el logro de sus desempeños.
- Proponer estrategias permanentes para mejorar los procesos evaluativos y académicos de las estudiantes.

Comité de Evaluación: Recibir y analizar los informes de los docentes sobre el resultado de los estudiantes en sus desempeños académicos y remitir los estudiantes que no alcanzaron los niveles básicos requeridos en sus desempeños al Consejo Académico para su respectivo análisis y propuesta de estrategias de mejoramiento. El comité de evaluación se reunirá al finalizar cada periodo académico.

Está Conformado por:

La Rectora

Vicerrector

Coordinador académico

Directores de grupo

Docentes del grupo

Al Consejo de Padres le corresponde:

Participar en la construcción del SIE.

Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

Al Consejo de Estudiantes le corresponde:

Participar en la construcción del SIE.

Nombrar sus representantes.

Estudio y socialización del SIE.